

VISTO:

El Informe N° 000802-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 18 de noviembre del dos mil veintitrés, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2023 de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, por inclusión de Procedimiento de Selección; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 204-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2022, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondiente al año fiscal 2023, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A. aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante Acuerdo N° 01 numeral 1.1 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, por el monto ascendente a **S/ 32'798,665.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 29'081,655.00 (Veintinueve Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles)** y Donaciones y Transferencias por la suma de **S/ 3'717,010.00 (Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Diez con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 09 de enero de 2023, se actualizó la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio 2023, por la suma de **S/ 6'411,630.35 (Seis Millones Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Treinta con 35/100 Soles)**, considerando un total de (58) cincuenta y ocho contrataciones.

Que, mediante Convenio N° 50-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 – Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Distrital de Morales y la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de San Martín S.A., suscrito el 24 de mayo de 2023, expresándose en la Cláusula Quinta, el Financiamiento del Proyecto, en la que se tiene el numeral 5.3, que a la letra dice: “La transferencia de recursos de VIVIENDA a favor de LA EPS para la ejecución de la supervisión de la obra del PROYECTO (**MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.1 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN con CUI N° 2349174**) será hasta por la suma de S/ 339,330.00 el cual será financiado la suma de S/ 33,933.00 con cargo a los recursos del año fiscal 2023 y la suma de S/ 305,397.00 con cargo a los recursos del año fiscal 2024”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2023-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el 16 de junio de 2023, en el Artículo N° 3.-

Autorización de Transferencias Financieras, se estipula lo siguiente: “Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 8'130,026.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversas empresas prestadoras de servicios de saneamiento, para financiar la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión y la supervisión de doce (12) proyectos de inversión en saneamiento urbano, en el marco de lo establecido en el artículo 14º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”. Por lo que, se establece en el Anexo II del Decreto Supremo la Transferencia Financiera a favor de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento, y por ende para el Proyecto de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.1 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN”** con CUI Nº 2349174, se transfirió la suma de S/ 33,933.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 000097-2023-EMPA-SM-SA-GG, de fecha 21 de junio de 2023, se autorizó incorporar un Crédito Suplementario con Fuente de Financiamiento de Recursos por DONACIONES Y TRANSFERENCIAS para el año fiscal 2023, transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el importe de S/ 310,560.00 (Trescientos Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), destinada a financiar en el presente año fiscal, el inicio de la Supervisión de cuatro (04) obras con CUI Nº 2349174, 23222829, 2324763 y 2031691.

Que, mediante Adenda Nº 01 al Convenio Nº 050-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 – Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Distrital de Morales y la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de San Martín S.A., suscrito el 12 de setiembre de 2023, en la Cláusula Segunda expresa textualmente lo siguiente: “La presente Adenda tiene por objeto modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio Nº 050-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en lo que respecta a la variación del monto total de financiamiento que realizará **VIVIENDA** a favor de **LA MUNICIPALIDAD Y LA EPS**, para la continuidad de la ejecución y supervisión de la Obra del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.1 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN”** con CUI Nº 2349174, el mismo que queda redactado de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**, 5.1 **VIVIENDA** financiará el **PROYECTO**, hasta por la suma de S/ 7,441,880.00 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Soles)” (...).

Que, mediante Informe Nº 000354-2023-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, requiere a través de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, derive a la Gerencia de Administración y Finanzas, y ésta a su vez a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para que asigne el respectivo Código Contable a dichos proyectos de inversión, esto debido a la emisión de la Resolución de Gerencia General, señalado en el considerando anterior.

Que, mediante Informe N° 000195-2023-EMAPA-SM-SA-OC, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, da a conocer los códigos contables a las obras con fondos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo que para el Proyecto de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.1 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN”** con CUI N° 2349174, se estableció un Código Contable Empresarial N° 339206322.

Que, mediante Informe N° 000398-2023-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 24 de octubre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente de Ingeniería Proyectos y Obras, derivar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inicie el proceso de selección de un contratista que se hará cargo de la Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.1 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN”** con CUI N° 2349174; indicando además que, adjunta la Nota de Pedido N° 0003962, de fecha 16 de octubre de 2023, los Términos de Referencia y un CD conteniendo el Expediente Técnico.

Que, mediante Proveído N° 002003-2023-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe mencionado en el considerando anterior, a fin de ser atendido, y continuar con los trámites correspondientes para el inicio del proceso de selección de un contratista que se hará cargo de la Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.1 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN”** con CUI N° 2349174.

Que, mediante Proveído N° 009551-2023-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el documento emitido por el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de iniciar los actos preparatorios para el inicio del proceso de selección de un contratista que se hará cargo de la Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.1 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN”** con CUI N° 2349174.

Que, mediante Proveído N° 005982-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 25 de octubre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite todos los documentos señalados en los considerandos anteriores al Especialista en Contrataciones, correspondiente a la Consultoría que se hará cargo de la Supervisión de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.1 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN” con CUI N° 2349174, para que inicie las actuaciones preparatorias (estudio de mercado).

Que, mediante Proveído N° 000098-2023-EMAPA-SM-SA-ACA, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Especialista en Contrataciones, informa a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que se realizó indagación de mercado correspondiente a la Consultoría que se hará cargo de la Supervisión de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.1 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN” con CUI N° 2349174;** por lo que remite la documentación para la certificación presupuestal y dar continuidad al proceso de selección; es así que, adjunta las cotizaciones, y el formato de cuadro comparativo (servicios consultoría).

Que, mediante Informe N° 000798-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que se sirva autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario, para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación de CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO – DISTRITO DE SAN JOSÉ DE SISA – PROVINCIA EL DORADO – REGIÓN SAN MARTÍN” con CUI N° 2349174,** por el plazo de prestación del servicio de consultoría de ciento veinte (120) días calendarios, solicitado por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, por un monto ascendente a **S/ 354,975.27 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con 27/100 Soles).** De conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, **Artículo 34° Valor Referencial, numeral 34.2,** donde describe textualmente lo siguiente: **“b) En el caso de consultoría de obra, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado”.** Indicando además que, tal y como se establece en el Decreto Supremo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 19°** describe **“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario (...),** siendo ello así, señala que, se realizó el estudio de mercado y el valor referencial para la presente contratación se estableció en base a la estructura de costos de la Entidad incluido el IGV. A su vez, expresa que, para poder continuar con las actuaciones preparatorias, solicita la certificación de crédito presupuestario, además que se indique la Actividad del POI vinculada a la contratación.

Que, mediante Memorando N° 000232-2023-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 18 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, informa a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que se ha revisado el presupuesto para el año fiscal 2023 y se ha constatado la disponibilidad presupuestal, para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación de la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.1 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 –**

C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN” con CUI N° 2349174, con fuente de financiamiento por Donaciones y Transferencias otorgado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); por lo tanto otorga la **Certificación de Crédito Presupuestal** por el importe de **S/ 33,933.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles)**, para atender su solicitud en el año fiscal 2023. Asimismo, señala que, al superar éste año fiscal 2023 y de acuerdo a la normativa vigente se otorga la **Previsión Presupuestal** correspondiente al año fiscal 2024 por el importe de **S/ 320,442.27 (Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 27/100 Soles)**. Finalmente indica que, dicho servicio se afectará en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Clasificador Económico de Gastos 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, según lo que se indica en el Anexo A de la Resolución de Gerencia General N° 000097-2023-EMAPA-SM-SA-GG.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **inclusión** de procedimiento de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al año fiscal 2023 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso:

A) Inclusión:

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial S/
85	Supervisión de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCOCAPAC C.1 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN– SAN MARTÍN” con CUI N° 2349174	Donaciones y Transferencias – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)	Consultoría de Obra	CP	1	354,375.27
TOTAL						354,375.27

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.